

*San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2015.-*

**DECRETO N° 17411.-**

**VISTO**, los daños ocasionados por los fenómenos meteorológicos ocurridos recientemente en la Provincia y que afectaron especialmente los Departamentos Río Chico, Alberdi y La Cocha, y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de ello, gran parte de sus pobladores sufrió importantes pérdidas materiales, principalmente de sus bienes personales, como ropa, alimentos y artículos del hogar de sus viviendas.

Que este Poder Ejecutivo acudió, como responsable de garantizar la salud pública, social y comunitaria de la población, con la asistencia del caso, brindada a través de los Organismos pertinentes.

Que no obstante haberse llevado a cabo desde el Estado las acciones que la emergencia ameritó, y al persistir el riesgo de que situaciones similares vuelvan a repetirse, se estima del caso declarar la Emergencia Social y Comunitaria en los Departamentos Río Chico, Alberdi y LaCocha.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase la Emergencia Social y Comunitaria en los Departamentos Río Chico, Alberdi y La Cocha, como consecuencia del fenómeno meteorológico ocurrido los días 4 y 5 de febrero del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que todas las Reparticiones del Estado Provincial deberán prestar la colaboración que le fuera requerida para subsanar los daños ocasionados en los Departamentos mencionados en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. JOSÉ S. GASSENBAUER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASQUE**  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION

**S.P.N. JOSÉ JORGE ALFEROVICH**  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN